BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

> LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES República Argentina



AÑO LXV Nº 15580

POSADAS, MARTES 22 DE FEBRERO DE 2022

FP' J'N DE 26' ÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD Gobernador

Dr. CARLOS OMAR ARCE

Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH

Ministro Secretario de

Coordinación General de Gabinete Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ

Ministro Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF

Ministro de Educación

Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP

Ministro Secretario de Estado de Cultur

Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI

tro ecreta o de Hacienda,
nanza Ou. Servicios Públicos
h. ÁNC L PAOLO QUINTANA
im ro Secretario de Estado de Energía

a. NICOLÁS TREVISAN

Ministro Secretario de Industria

Sr . MARTA ISABEL FERREIRA ecretaria de Estado de Agricultura Familiar

Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER Ministro Secretario de Ecología y

Recursos Naturales Renovable

Sra, LILIANA MABEL RODRÍGUEZ Ministro Secretaria de Acción Cooperativa.

Mutual, Comercio e Integra

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZMinistro Secretaria de Trabajo y Empleo

Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA

Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE

Ministro Secretaria de Derechos Humanos Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA

Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA Ministro Secretario de Turismo

Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI

Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE

Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO Director del Boletín Oficial

SUMARIO

2 a 11.
11 a 13.
l3 a 15.
15 a 20.
21.
21 a 25.
25.
26.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones TEL/FAX: (0376) 4447021 boletin oficial@misiones.gov.ar www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2335

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), a favor de la firma IMPULSO PUBLICIDAD S.R.L. - CUIT N° 30-71023450-3, la suma total de \$ 506.400,00.-(PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS), en concepto de pago de la Factura N° B00005-00000056 por la suma total de \$ 166.800,00.- (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) y Factura N° B00005-00000055 por la suma total de \$ 339.600,00.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS); ambas de fecha 30/07/2.021, en concepto de impresión de ejemplares del Boletín Oficial correspondiente al mes de Julio del 2.021.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 506.400,00.- (PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS), a favor de la firma IMPULSO PUBLICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71023450-3 para los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 02-04-0-1-90-1-012-01210 del presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 2336

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la Contratación Directa con la firma comercial "EL CONDOR S.R.L." - CUIT N° 30-70867397-4, por la suma total de \$ 2.223.840,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100), para la adquisición de 2.000 (dos mil) módulos alimentarios, según proforma obrante a Fs. (2), cuyo destino será la asistencia a pacientes oncológico, en estado de vulnerabilidad social y económica de la Provincia de Misiones, encuadrado el procedimiento en el artículo 85°, Ap. 3), Inciso o) de la Ley VII-N°11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 2.223.840,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100), a favor de la firma comercial "EL CONDOR S.R.L." - CUIT N° 30-70867397-4, por los conceptos enunciados en el artículo 1°, previa emisión del Acta de Recepción, con imputación a la partida 02-02-0-19-3-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 Transferencias de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 2338

POSADAS, 23 de Noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 1°: DISMINÚYESE la suma de PESOS: TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) del Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la Unidad de Organización 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 10- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-3-10-1-03-031-03160- Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 Programas a Implementar 3.000.000,00

ARTÍCULO 2°: AUMÉNTASE en la suma de PESOS: TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) el Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN - Unidad de Organización 13 - Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCION 02-GOBERNACIÓN	3.000.000,00
U. ORG. 13 - UNIDAD EJECUTORA PCIAL. PROG. DE SANEAMIENTO FINANCIERO	3.000.000,00
CARACTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.000.000,00
FINALIDAD 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000.000,00
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL VARIOS	3.000.000,00

Posadas, Martes 22 de Febrero de 2022	BOLETÍN OFICIAL Nº 15580	Pág. 3
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTI	ES	3.000.000,00
SECTOR 01 - OPERACIÓN		3.000.000,00
PARTIDA PRINCIPAL 012-BIENES Y SERV	ICIOS NO PERSONALES	3.000.000,00
Partida Parcial 01210-Bienes de Consumo		3.000.000,00

ARTÍCULO 3°: ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/21 DISMINUYENDO la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.382.200,00) y la Orden de Disposición de Fondos N° 69/21 DISMINUYENDO la suma de PESOS: SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 617.800,00) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y AUMENTANDO la suma de PESOS: TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) en la Unidad Ejecutora Provincial-Programa Saneamiento Financiero.-

DECRETO Nº 2342

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- AUMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 29.600.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL) de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII -N° 91

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ORG. DESC.	AFECT. A
4. FINANCIAMIENTO	29.600.000,00	29.600.000,00	
4.1 APORTES NO REINTEGRABLES	16.100.000,00	16.100.000,00	
4.1.1. AFECTADOS A OBRAS PÚBLICAS	16.100.000,00	16.100.000,00	
4. OTROS	16.100.000,00	16.100.000,00	
.Aporte Subs. Des. Urbano y Vvda.	16.100.000,00	16.100.000,00	
PROGR. FED. CONSTR TECHO DIGNO	16.100.000,00	16.100.000,00	
4.3. USO DEL CRÉDITO	13.500.000,00	13.500.000,00	
4.3.1. AFECTADO A OBRAS PÚBLICAS	13.500.000,00	13.500.000,00	04-43
3.Fdo. Fiduciario Federal para la Infr. Regional - Ob. I.PRO.D.HA.	13.500.000,00	13.500.000,00	04-43

ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYASE del Presupuesto Total de Erogaciones de la JURISDICCIÓN 04 -MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ORGANISMO 43 INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.PRO.D.HA.) en el Presupuesto vigente, la suma de \$ 2.491.800.000,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y ÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL) en las partidas, codificaciones, proyectos de obras y montos que se detallan en Planilla Anexa al presente artículo.-

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE según corresponda al Presupuesto Total de Erogaciones de la JURISDICCIÓN 04- MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZA.S, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ORGANISMO 43 - INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.PRO.D.HA.) en el Presupuesto vigente, la suma de \$ 2.521.400.000,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL) en las partidas, codificaciones, proyectos de obras y montos que se detallan en Planilla Anexa al presente artículo.-

ARTÍCULO 4°.- PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional - IPRODHA, la suma de \$ 29.600.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL) por Orden de Disposición de Fondos N° 57/2021.-

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2º

	PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2°	
	SDICCIÓN 04: MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y	
	VICIOS PÚBLICOS	2.491.800.000,00
	ANISMO 43: INSTITUTO PROV. DE DESARR. HABIT. (I.PRO.D.HA.) ÁCTER 1: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.491.800.000,00
CAR	ACTER I: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.185.800.000,00
04-43	-1-3-10-2-05-052-05220: POR TERCEROS	665.800.000,00
0-54	UNIDAD DE TRASLADO POSADAS - 2DA ETAPA	20.000.000,00
0-74	REFACCIONES HOSPITAL-L.N.ALEM	60.000.000,00
0-87	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE HOSPITALES	90.000.000,00
0-88	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE INST. Y EQ. DE HOSPITALES	30.000.000,00
0-89	EQUIPAMIENTO MORGUE NUEVO HOSPITAL SAMIC - 1º ETAPA	140.800.000,00
0-92	HOSPITAL NIVEL II - 3° ETAPA	45.000.000,00
0-93	HOSPITALES EN VS. LOCALIDADES	280.000.000,00
04-43	-1-3-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	160.000.000,00
2-87	RED DE IMPULSIÓN DE DESAGUES CLOACALES - (TR: INMET- PLANTA DE TRATAMIENTO)	10.000.000,00
2-88	RED TRONCAL DE AGUA POTABLE NORTE	150.000.000,00
04-43	-1-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	785.000.000,00
0-02	BANCO DE TIERRAS Y VIVIENDAS SOCIALES	500.000.000,00
7-40	PLAN ARREGLO MI CASA	45.000.000,00
7-44	PACK DE VIVIENDAS SUSTENTABLES LOCALIDADES VARIAS	20.000.000,00
7-87	600 KITS DE TECHO S/CIELORRASO	12.000.000,00
8-06	50 LOTES C/SERVICIO	10.000.000,00
8-24	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA	8.000.000,00
8-70	EMPEDRADOS - C.CUNETAS Y BADENES	137.000.000,00
9-89	CUBIERTA DE TECHO-EDIFICIO I.PRO.D.HA. SEDE AV.ROQUE PÉREZ DE POSADAS	38.000.000,00
9-92	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL SECTOR II (ZONA CENTRO) DE LA URB.ITAEMBÉ GUAZÚ	15.000.000,00
04-43	-1-4-90-2-05-052-05220: POR TERCEROS	20.000.000,00
0-01	CENTROS MODELOS DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO (CEMOAS) LEY XIV Nº 14	20.000.000,00
_	-1-5-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	540.000.000,00
0-01	AULAS Y SANITARIOS ESCUELA Nº 926 2º ETAPA	36.000.000,00
	REFACCIÓN ESCUELA PRIMARIA Nº 89 NUEVA ESCUELA	
3-24	SECUNDARIA Nº 83- FACHINAL – 2DA ETAPA	15.000.000,00
	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA TÉCNICA EL SOBERBIO	19.000.000,00
3-39	REPARACIÓN DE ESCUELAS LOCALIDADES VARIAS	70.000.000,00
3-43	ESCUELAS Y AULAS - ZONA NORTE	10.000.000,00
4-53	CONST. ESC BOP Nº 154 - PJE YACUTINGA	20.000.000,00
4-55	AMPL. ESC Nº 952 - Bº SOL DE MISIONES	10.000.000,00
4-58	POLIDEPORTIVO ESC NORMAL Nº 7	10.000.000,00
4-74	ESC. PRIMARIA EN SECTOR 2 (ZONA NORTE) I.GUAZÚ	40.000.000,00

8-36 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	30.000.000,00
9-16 ESCUELAS EN VS. LOCALIDADES	280.000.000,00
04-43-1-5-90-2-05-052-05220: POR TERCEROS	15.000.000,00
RELEVAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA PUESTA EN VALOR DE	
0-01 LA CRUZ DE SANTA ANA	15.000.000,00
CARÁCTER 2: CUENTAS ESPECIALES CUENTA ESPECIAL 09: E.N.O.H.S.A.	306.000.000,00
CUENTA ESPECIAL 09: E.N.O.H.S.A. 04-43-2-09-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	
CUENTA ESPECIAL 09: E.N.O.H.S.A.	300.000.000,00 300.000.000,00
CUENTA ESPECIAL 09: E.N.O.H.S.A. 04-43-2-09-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	300.000.000,00 300.000.000,00
CUENTA ESPECIAL 09: E.N.O.H.S.A. 04-43-2-09-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS 0-01 OBRAS DE PROVISIÓN DE AGUA EN VARIAS LOCALIDADES CUENTA ESPECIAL 21: PROGRAMA MISIONERO DE URBANISMO 2016/2026	300.000.000,00 300.000.000,00 300.000.000,00 6.000.000,00

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3º

SERV	SDICCIÓN 04: MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y VICIOS PÚBLICOS	2.521.400.000,00
	ANISMO 43: INSTITUTO PROV. DE DESARR. HABIT. O.D.HA.)	2.521.400.000,00
CAR	ÁCTER 1 : ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.185.800.000,00
04-43-	1-1-90-2-05-052-05220: POR TERCEROS	5.000.000,00
0.50	JUZGADO DE PAZ SECTOR II (ZONA CENTRO)-URBANIZACIÓN	5.000.000,00
0-58	LGUAZÚ	3.000.000,00
04-43-	1-2-10-2-05-052-05220: POR TERCEROS	8.000.000,00
1	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA TIPO B EN EL SECTOR III (ZONA	
1-77	NORTE) DE LA URB. IT. GUAZÚ	8.000.000,00
04-43-	1-2-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	13.000.000,00
0-12	UNIDAD PENITENCIARIA II - 2DA ETAPA	9.000.000,00
0-16	CARCEL PARA MUJERES	4.000.000,00
04-43-	1-3-10-2-05-052-05220: POR TERCEROS NUEVO HOSPITAL NIVEL 2 - 1° ETAPA - (BA.P.I.M) - JARDÍN	765.000.000,00
0-11	AMÉRICA	5.000.000,00
0-60	HOSPITAL NIVEL 2 - TADAYOSHI KAMADA	170.000.000,00
0-62	NUEVO HOSPITAL SAMIC - OBERA - 3º ETAPA	100.000.000,00
0-82	ADICIONALES HOSPITALES	50.000.000,00
0-91	HOSPITAL NIVEL II - 2° ETAPA	220.000.000,00
0-96	EDIFICIO INTERNACIÓN NUEVO HOSPITAL SAMIC OBERÁ – 1ER ETAPA	60.000.000,00
0-97	HOSPITAL NIVEL II – JARDÍN AMÉRICA – 3ER ETAPA	160.000.000,00
04-43-	1-3-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	82.850.000,00
1-21	NEXO RED DE AGUA POTABLE SECTOR 3.B Y 3.C - ITAEMBÉ	
	GUAZÚ - POSADAS	7.000.000,00
1-55	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – MUN. VS.	9.000.000,00
2-30	IMPULSIÓN DE AGUA CRUDA PARA SIST DE AGUA POTABL – PTO.IG	35.000.000,00
2-35	ESTACION DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA	33.000.000,00
2.33	SISTEMA DE AGUA POTABLE - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES	4.500.000,00
2-62	NEXO DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES ITAEMBE GUAZU - POSADAS	1.500.000,00
2-79	EST. DE IMPACTO AMB.L.C/SERV. Y VS. URB.740 HAS.SEC.III	350.000,00
2-84	CONDUCTO DE H° A° - VILLALONGA - POSADAS	9.000.000,00
2-92	ANT. DE DESAG. PLUV. P. DE GAS Y CANALIZ. A. APEPU SEC. 4	
	PROY. DE DESAG. PLUV. ALTER. EN SEC. 2 SOBRE RN 12, CIRC. VEHICULAR Y NUDOS VIA. SEC. 1 Y 2 Y PLA. DE NIV., DREN., Y	7.500.000,00

	PLUV. DE SE. 1 Y 2 SEPARADOS DE OBRAS – ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS	
2-95	FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE – PTO, IGUAZÚ	9.000.000,00

	-1-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	716.750.000,00
0-03	REFACCIONES Y PUESTA EN VALOR 1° Y 2° PISO EDIFICIO	
0-10	IPRODHA (GERENCIA DE PLANIFICACIÓN) - POSADAS	4.500.000,00
	VIVIENDAS MISIONERAS TIPO IV	3.000.000,00
0-24	REFACCIONES EN PLANTA BAJA Y 1º PISO EDIFICIO IPRODHA -	
1-04	AVDA. ROQUE PÉREZ (VOCALIA – NOTARIAL) POSADAS MUROS DE CONTENCIÓN PARA 51 VIVIENDAS POSADAS V –	1.500.000,00
1-04	ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS	6.000.000,00
1-05	CUBIERTAS DE TECHOS Y ADECUACIÓN SIST. DE ILUMINACIÓN	6.000.000,00
	NATURAL Y VENTIL. EDIF. CENTRAL Y SOBRE CALLE BS.AS.	
	POSADAS- 2º ET	9.000.000,00
1-07	VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS MISIONERAS 2020 -	1
	URBANIZACIÓN 740 HAS - POSADAS - 1º ETAPA	283.000.000,00
1-13	50 VIVIENDAS MISIONERAS 2020 E INFRAESTRUCTURA EN	
	SECTOR 3.E.8 – URB. 740 HAS – POSADAS – 1° ETAPA – OBRA 5363	20.000.000,00
1-16	CONSTRUYO MI CASA – LOCALIDADES VARIAS	5.000.000,00
1-17	42 VIVIENDAS MISIONERAS 2020 E INFRAESTRUCTURA	
1-19	APÓSTOLES II – 1° ETAPA – OBRA 5443	3.500.000,00
1-19	VIVIENDAS MISIONERAS 2020 E INFRAESTRUCTURA OBERÁ – 1° ETAPA	
1-21	REFACCIONES EN TESORERÍA 2º ETAPA, VOCALÍA EN EDIFICIO	58.200.000,00
	IPRODHA Y VIVIENDA IPRODHA GARUPÁ - POSADAS	6.000.000,00
1-22	REEMPLAZO DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO – CEPARD PARQUE	0.000.000,00
	DE LA CIUDAD POSADAS	4.500.000,00
1-24	PROGRAMA VIVIENDAS RURALES	40.000.000,00
1-27	40 VIVIENDAS MISIONERAS 2020 E INFRAESTRUCTURA COLONIA	10.000.000,00
	WANDA – 1° ETAPA – OBRA 5409	12.000.000,00
1-28	26 VIVIENDAS MISIONERAS 2020 E INFRAESTRUCTURA – SAN	
	JAVIER – 1° ETAPA – OBRA 5460	1.200.000,00
1-31	TRABAJOS ADICIONALES EN CHACRA 145 - POSADAS	6.000.000,00
1-32	20 VIVIENDAS MISIONERAS 2020 E INFRAESTRUCTURA SAN	
1 40	VICENTE II – 1° ETAPA – OBRA 5418	10.000.000,00
1-49	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO	
2-25	VIGILANCIA	9.000.000,00
2-23	CONVERSION A 40 SOLIDARIDAD/10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – J. AMERICA II	900 000 00
2-62	14 VIV. E INF. IGUAZU 4TA ETAPA 36 VIVIENDAS	800.000,00
3-59		450.000,00
3-92	PLAZAS Y PASEOS	7.000.000,00
4-76	CONVERSION A 60 D/10 VIVIENDAS E INFR. – ELDORADO II	600.000,00
4-/0	CONVERSION A 60 D/08 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA ELDORADO II	2 000 000 00
1-99	26 VIVIENDAS MISIONERAS 2020 E INFRAESTRUCTURA	2.000.000,00
	COMANDANTE ANDRESITO – 1º ETAPA – OBRA 5394	20.000.000,00
5-54	PLAN TRABAJAR - OPERATORIA CON MUNICIPIOS	60.000.000,00
7-10	LOTES CON SERVICIOS Y ADICIONALES EN 100 D/10 VIVIENDAS	00.000.000,00
	POSADAS II – MISIONES	6.000.000,00

7-20	REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN - CLUB LEGISLATIVO - 2º ETAPA	1.500.000,00
7-35	PLAYÓN DEPORTIVO Y PARA FERIA FRANCA - URBANIZACIÓN	1.300.000,00
	740 HAS ITAEMBÉ GUAZÚ	12.000.000,00
7-57	30 VIVIENDAS MISIONERAS 2020 E INFRAESTRUCTURA PUERTO	
	LIBERTAD – 1° ETAPA – OBRA 5410	18.000.000,00
7-67	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN URBANIZACIÓN ITAEMBE	
	GUAZÚ - POSADAS	1.500.000,00
7-75	VIVIENDAS DE EMERGENCIA PARA EVENTOS	
	EXTRAORDINARIOS - LOCALIDADES VARIAS	6.000.000,00
7-77	75 KITS DE CERRAMIENTO CON COLUMNAS	3.000.000,00
7-79	100 KITS DE TECHOS SIN CIELORRASOS - LOC. VS.	3.000,000,00
8-32	REFACCIÓN BAÑOS EDIFICIO - CASA CENTRAL	1.500.000,00
8-34	MOVIMIENTO DE SUELOS ADIC. E INFRA. EN E II.6.B-I.GUAZÚ	3.000.000,00
8-36	120 VIVIENDAS DE EMERGENCIA PARA TODO TIPO DE EVENTOS	6.000.000,00
8-75	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	60.000.000,00
9-85	CONSTRUCCIÓN DE GUARDERIA EN MANZANA 479 DE LA	00.000.000,00
	URBANIZACIÓN 740 HAS. ITAEMBÉ GUAZÚ	18.000.000,00
9-91	ADICIONALES DE OBRAS PARA 50 D/10 VIV. POSADAS VI Y	
	SOLID./09 POSADAS XXIV	4.000.000,00

04-43	-1-5-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	453.400.000,00
0-05	CONSTRUCCION DE ESCUELA BOP Nº 114 - PARAJE YACUTINGA -	
0-09	SANTO PIPÓ - MISIONES	18.000.000,00
0-09	REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN OFICINAS SUPERVISION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL PREDIO DE LA ESCUELA Nº 185 - OBERÁ	
0-10	ESCUELA NORMAL Nº 7 CONCERCIÓN DE LA ESCUELA Nº 185 - OBERA	12.000.000,00
3-01	ESCUELA NORMAL Nº 7 – CONCEPCIÓN DE LA SIERRA – 3º ETAPA I SALA DE NIVEL INICIAL DE MADERA DE DOS AULAS EN	3.000.000,00
	ESCUELA Nº 369- F. AMEGHINO	2.500.000,00
3-04	4 AULAS NIVEL INICIAL Y PLAYÓN DEPORTIVO ESCUELA 738 B. IRIGOYEN	
3-07	CENTRO EDUCACIÓN FISICA ESPECIAL Nº 1 EN PREDIO ESCUELA	9.000.000,00
, ,	238 POSADAS	700.000,00
3-10	ESCUELA 292 SANTA RITA	30.000,000,00
3-12	ESCUELA ESPECIAL N 8 PUERTO RICO	7.000.000,00
3-13	ESCUELA ESPECIAL Nº 11 L N ALEM	10.000.000,00
3-16	ESCUELA Nº 206 - PARAJE SAN JAVIER - CERRO CORÁ	16.000.000,00
3-18	ESCUELA Nº 7 - C. DE LA SIERRA- 2º ETAPA	4.500.000,00
3-20	ESCUELA PRIMARIA SAN VICENTE	11.000.000,00
3-31	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA Nº 37 - L. N ALEM 1ER	11.000.000,00
	ETAPA	15.000.000,00
3-33	ALBERGUES ESTUDIANTILES EN COLEGIO AEROTÉCNICO IEA Nº	
	9 - CNIA.AURORA	1.200.000,00
3-34	ESCUELA CENS Nº 176 Y REFACCIONES ESCUELA Nº 674 CH 32-33	7.000.000,00
3-35	JARDÍN INFANTES LOTE H ITAEMBÉ GUAZÚ 740 HAS	17.000.000,00
3-42	TALLERES Y AULAS ESCUELA TÉCNICA Nº 18 PTO.ESPERANZA	25,000,000,00
3-44	ESCUELAS Y AULAS - ZONA CENTRO	32.000.000,00
-46	CICLO BÁSICO SECUNDARIO Nº 13 SAN VICENTE	4.000.000,00
-63	PLAYON DEPORTIVO EN CEP Nº 5 - POSADAS	15.000.000,00
-51	BOP N° 15	21,000,000,00
-52	REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN - ESC. Nº 144	110.000.000,00

4-61	AMPL. Y SUST DE COCINA COMEDOR ESC. Nº 494	6.000.000,00
4-64	CONSTRUCCIÓN CEP Nº50-PJE ROCA CHICA	35.000.000,00
4-70	CONST. DE GUARDERÍA EN SECCIÓN 2 (ZONA SUR) DE	
	URBANIZACIÓN I.GUAZÚ	5.000.000,00
4-77	NIVEL INICIAL NUEVO Y REFACCIONES EN NIVEL INICIAL EN	
	ESCUELA Nº 829 - ELDORADO	1.500.000,00
9-03	CONSTRUCCION DE ESCUELA NUEVA EN EL SECTOR 3 DE LA	** *** ***
9-08	URB. ITAEMBE GUAZU	30.000.000,00
<i>y</i> -00	TRABAJOS ADICIONALES EPET Nº 21 SAN VICENTE	5.000.000,00
04-43-	1-7-30-2-05-052-05220: POR TERCEROS	65.000.000,00
1-42	NEXO ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN PARA SECTORES 3B - 3C Y	
	2 REMANENTE SUR - URBANIZ. 740 HAS - ITAEMBE GUAZU -	
	POSADAS	100.000,00
2-69	ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. LAS INDUSTRIAS ENTRE AV.	10 000 000 00
2-70	COATIES Y AV. YERBA MATE – ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS REPARACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA Y CAMBIO DE	10.000.000,00
2-70	ARTEFACTOS EDIFICIO CENTRAL IPRODHA – POSADAS – 2°	
	ETAPA	31.900.000,00
2-71	NEXO ELÉCTRICO PARA HOSPITAL NIVEL II	11.000.000,00
2-72	NEXO ELÉCTRICO Y MURO DE CONTENCIÓN 15DM/10 VIVIENDAS	6.000.000,00
2-74	REPARACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA SETOR PARQUE	6.000.000,00
2 / 1	CERRADO - POSADAS	6.000.000,00
04-43- 0-13	1-7-60-2-05-052-05220: POR TERCEROS RECUPERACIÓN DE CANTERA PARA PARQUE RECREATIVO (BA.P.I.M.)	76.800.000,00 5.000.000.00
0-30	MEJORAMIENTO DE INFRA. VIAL EN CHACRAS 75 Y 61	5.000.000,00
0-88	PAVIMENTO TRAMA VIAL TRANSITO PESADO ETAPA II.P2	5.000.000,00
	(UOCRA) URBANIZACIÓN 740 HAS. ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS	10.000.000,00
0-98	SEVICIOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y HORMIGONES DEL	
	SECTOR III B Y C URBANIZACION 740 HAS - POSADAS	10.000.000,00
1-30	NEXO VIAL-NEXO DE AGUA POTABLE- NEXO DE GAS- RED DE	
	DESAGÜES PLUVIALES, CLOACALES Y DRENAJES Y RED DE	
	ALUMBRADO PÚBLICO PARA SECTOR II REMANENTE SUR-URB. 740 HAS ITAEMBÉ IGUAZÚ- POSADAS	1.800.000,00
2.12	CANALIZACIÓN Y PAV. AV. ALTE.BROWN (TR. EVA PERÓN -	1.800.000,00
7-17	CANALIZACION I FAY, AY, ALTE, DROWN (IR, EYA FERON -	
2-17	COSTANERA)	16.000.000,00
	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ	16.000.000,00 9.000.000,00
2-18	COSTANERA)	9.000.000,00
2-18	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ	
2-18 2-24	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA	9.000.000,00
2-18 2-24	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA	9.000.000,00
2-18 2-24 CARÁ	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA	9.000.000,00 20.000.000,00 335.600.000,00 16.100.000,00
2-18 2-24 CARÁ CUEN 04-43-	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA CTER 2: CUENTAS ESPECIALES TA ESPECIAL 06: PROFOSA (TECHO DIGNO) 2-06-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	9.000.000,00 20.000.000,00 335.600.000,00
2-18 2-24 CARÁ CUEN 04-43-	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA CTER 2: CUENTAS ESPECIALES TA ESPECIAL 06: PROFOSA (TECHO DIGNO) 2-06-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA URBANIZACION 740 HAS.	9.000.000,00 20.000.000,00 335.600.000,00 16.100.000,00 16.100.000,00
2-18 2-24 CARÁ CUEN 04-43- 3-16	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA CTER 2: CUENTAS ESPECIALES TA ESPECIAL 06: PROFOSA (TECHO DIGNO) 2-06-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA URBANIZACION 740 HAS. SECTOR UOCRA- POSADAS	9.000.000,00 20.000.000,00 335.600.000,00 16.100.000,00
2-18 2-24 CARÁ CUEN 04-43- 3-16	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA CTER 2: CUENTAS ESPECIALES TA ESPECIAL 06: PROFOSA (TECHO DIGNO) 2-06-4-20-2-05-052-052-0520: POR TERCEROS VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA URBANIZACION 740 HAS. SECTOR UOCRA- POSADAS 50 VIVIENDAS POSADAS XXV - 740 HAS ITAEMBÉ GUAZÚ -	9.000.000,00 20.000.000,00 335.600.000,00 16.100.000,00 6.000.000,00
CUEN	COSTANERA) PAVIMENTO H°A° EN AV. DE LA INDUSTRIAS -I.GUAZÚ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA CTER 2: CUENTAS ESPECIALES TA ESPECIAL 06: PROFOSA (TECHO DIGNO) 2-06-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA URBANIZACION 740 HAS. SECTOR UOCRA- POSADAS	9.000.000,00 20.000.000,00 335.600.000,00 16.100.000,00 16.100.000,00

4-35	34 VIVIENDAS RINCÓN ITAEMBÉ GUAZÚ-POSADAS I-MISIONES-	
	SECTOR II	300.000,00
4-48	INFRA.COMP: ENERGÍA ELÉCT EN BT Y ALUMBRADO PÚBLICO-	
	INST.SUBTERRÁNEAS EN MBT, TV, FO, GAS - ETAPA II.6	2.000.000,00
4-69	LINEA DE MEDIA TENSION DE 13,2 KV ETAPA II.5 (UOCRA) URB.	
	740 HAS. POSADAS	6.000.000,00
CUENTA ESPECIAL 09: E.N.O.H.S.A.		300.000.000,00
04 43	2 00 4 20 2 05 052 05220, DOD TED CED OC	200 000 000 00
04-43	-2-09-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS	300.000.000,00
	ACUEDUCTO TRONCAL NORTE - OBERÁ	T
0-03	ACUEDUCTO TRONCAL NORTE - OBERÁ NTA ESPECIAL 21: PROGRAMA MISIONERO DE URBANISMO	300.000.000,00 300.000.000,00 6.000.000,00
0-03 CUEN 2016/	ACUEDUCTO TRONCAL NORTE - OBERÁ NTA ESPECIAL 21: PROGRAMA MISIONERO DE URBANISMO	300.000.000,00
0-03 CUEN 2016/	NTA ESPECIAL 21: PROGRAMA MISIONERO DE URBANISMO 2026	300.000.000,00 6.000.000,00

04-43-2-22-4-20-2-05-052-05220: POR TERCEROS

CUENTA ESPECIAL 22: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE

DECRETO Nº 2343

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-

INFRAESTRUCTURA REGIONAL

Pág. 10.

ARTÍCULO 1°: DISMINÚYESE la suma de \$ 3.160.900,00.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS) del Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la partida codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 10-0BLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

PLANTA ENERGÍA SOLAR - BARRIO ITAEMBÉ GUAZÚ POSADAS

 10-01-0-4-90-2-05-051-05110- Equipamiento
 \$ 3.160.900,00

 S.C.D. 0-01-Programas a Implementar
 \$ 3.160.900,00

ARTÍCULO 2°: AUMÉNTASE la suma de \$ 3.160.900,00.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS) al Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla Nº 1

13.500.000,00

13.500.000,00

13.500.000,00

Anexa al Art. 3°- Ley VII- N° 91

\$ 3.160.900,00

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IMAS
REMESAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 3.160.900,00	\$ 3.160.900,00
B OTRAS REMESAS	\$ 3.160.900,00	\$ 3.160.900,00
P/Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 3.160.900,00	\$ 3.160.900,00

Planilla N° 2

Anexa al Art. 3°- Ley VII -N° 91

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 3.160.900,00
Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 3.160.900,00
Instituto Misionero de Agua y Saneamiento	\$ 3.160.900,00

ARTÍCULO 3°: AUMÉNTASE la suma de \$ 3.160.900,00- (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NO-VECIENTOS) en la Jurisdicción 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro- Otras Erogaciones- Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.160.900,00
Unidad de Organización 01- Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.160.900,00
CARÁCTER 0- ADMINISTRACION CENTRAL	3.160.900,00
SECCIÓN 3-0TRAS EROGACIONES	3.160.900,00
SECTOR 09-EROGACIONES FIGURATIVAS	3.160.900,00
PARTIDA PRINCIPAL 091-CONTRIB. P/FINANC. EROG. CORRIENTES	3.160.900,00
Partida Parcial 09110- Contrib. A Ctas. Especiales y Org. Descentralizados	3.160.900,00
Cod. S.C.D. 4-JURISD. 04-MN. DE HAC.FIN.OBRAS Y SERV. PUBL.	3.160.900,00
Sub. Cod. S.C.D. 4-48-I.M.A.SOtras Erog. Corrientes	3.160.900,00

ARTÍCULO 4°: INCORPÓRESE Y AUMÉNTESE la suma de \$ 3.160.900,00- (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS) en el Presupuesto Vigente, en la Jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Organismo 45 - Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (I.M.A.S), en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCION 04-MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, O. Y S.P.	\$ 3.160.900,00
ORGANISMO 45-INST. MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO (I.M.A.S)	\$ 3.160.900,00
CARÁCTER 1- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 3.160.900,00
04-45-1-3-20-1-01-012-01220-SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3.160.900,00
S.C.D-0-05- Expte 68162/2018	\$ 3.160.900,00

ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE a la Dirección del Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (I.M.A.S) a la liquidación y pago conforme a la cláusula segunda del convenio de pago obrante a fs. 25, correspondiente al año 2.021.

ARTÍCULO 6°: ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/21 DISMINUYENDO la suma de \$ 3.160.900,00. (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y AUMENTANDO idéntica suma en la Contaduría General - Otras Erogaciones Erogaciones Figurativas; y PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto Misionero de Agua y Saneamiento-IMAS, la suma de \$ 3.160.900,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS), mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 109/21.

RESOLUCIONES

INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES RESOLUCIÓN Nº 1

POSADAS, 14 de Febrero de 2.022.-

VISTO: Lo estatuido por la Ley XVI Nº 120, su Decreto Reglamentario Nº 775/2.020; CONSIDERANDO:

QUE, el INFOPRO, actúa como un paradigmático ejemplo de la gobernanza, con acciones de colaboración y cooperación como principios rectores, articulándose los sectores público y privado, y fundamentalmente interviniendo todos los actores que se encuentran involucrados en el desarrollo de los productos forestales; QUE, con respecto a la problemática de la madera manchada por los incendios y su caída en el precio de comercialización, buscar diversas alternativas de solución;

QUE, elaborar UN documento que establezca mecanismos atinentes al manejo del fuego en aras de constituirse un trabajo coordinado entre todos los actores involucrados, y gestionar ante los organismos pertinentes algún tipo de resarcimiento económico y/o eximición del pago de tributos para aquellos que perdieron plantaciones por los incendios. QUE, habiéndose cumplido los procedimientos legales, en consonancia con lo establecido por la normativa, y no existiendo objeciones legales que formular, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Acta de Directorio N° 13/2.022, Y el ANEXO I: DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS Y PASOS ATINENTES A LA PREVENCIÓN, MANEJO Y COMBATE DEL FUEGO FORESTALES Y RURALES:

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE respecto de la madera quemada, atento a la situación de extrema gravedad generada por los incendios forestales, y con carácter excepcional, para atenuar pérdidas económicas, un 50% de reducción del precio establecido por el INFOPRO, todas las categorías de rollos laminables y aserrables de las tres especies de madera -Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus, durante los meses de Febrero y Marzo inclusive del corriente año.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE MISIONES.- Dése difusión. Entréguese copia de la presente a los interesados que lo requieran. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ESCALADA – Garde – Glesmann - Seifert - Da Cuñha – Rojas – Costas – Rizko

ANEXO I

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS Y PASOS ATINENTES A LA PREVENCIÓN, MANEJO Y COMBATE DEL FUEGO FORESTALES Y RURALES:

- 1) El estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de incendios forestales y/o rurales.
- 2) La conformación y fortalecimiento de los consorcios y/o cooperativas forestales de manejo del fuego, integrado por empresas y propietarios forestales, con el acompañamiento del P.P.M.F. -PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DE FUEGO- y P.N.M.F. -PLAN NACIONAL DE MANEJO DE FUEGO- según corresponda, capacitando recursos humanos en dichos consorcios y/o cooperativas.
- 3) La distribución territorial de torres de vigilancia, tecnología de monitoreo apropiada para la alerta temprana, disponibilidad de equipamientos y logística operativa para la intervención rápida y localizada. Garantizar cortafuegos y buenos caminos.
- 4) Los incendios forestales se combaten con PLANIFICACIÓN, TÁCTICA y ESTRATÉGICA, requiriéndose de brigadas especiales con alto niveles de capacitación y formación profesional, con equipamientos y logística específicos.
- 5) El decálogo con reglas básicas para la Prevención, Presupresión y Combate de Incendios forestales: "Un foco de incendio, debe ser detectado a los pocos minutos, y atacado en primera instancia, antes de la media hora, de su inicio".
- 6) Adecuada planificación de los rodales y mantenimiento de los caminos internos y cortafuegos perimetrales (usar tractor con rastra y evitando herbicidas).
- 7) Mantenerse informado respecto a los Índices de Peligrosidad de Incendios Forestales y Rurales que publica la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Ecología y RNR en la temporada de Incendios.
- 8) Mantenimiento en óptimas condiciones de un equipo mínimo con herramientas y equipamiento logístico para primer ataque al fuego, de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.080 y Ley 27.487 y Decreto 776/2.022.
- 9) Detección y vigilancia especial de áreas de mayor riesgo (bordes de caminos y rutas, urbanizaciones, aldeas, zonas de pesca, y hondonadas no alcanzadas o "ciegas", por las torres de vigilancia).
- 10) Mantenimiento de guardias activas y patrullajes en terreno, cuando los índices de Peligrosidad sean alto (amarillo), muy alto (naranja) y extremo (rojo).
- 11) Realización de tareas silvícolas, como PODA BAJA (2.50 m), no sólo por lograr calidad de madera; sino principalmente para evitar incendios de copa.
- 12) Asociarse a Consorcios, o constituir Consorcios Forestales Departamentales para la instalación de torres de vigilancia, adquisición de herramientas y equipos adecuados.

- 13) Capacitación de RRHH (Capataces, Encargados, Jefes Forestales, Contratistas y Propietarios), de las empresas forestales o que operan en la zona.
- 14) Mantenimiento de relaciones cordiales y de colaboración con sus vecinos y Bomberos Voluntarios.
- 15) Consulta y asesoramiento permanente con Profesionales de las Ciencias Forestales debidamente matriculados.
- 16) Programa de la restauración o rehabilitación forestal. Se sugiere a efectos de plantearse ante la autoridad que corresponda, en el caso de superficies con bosques nativos quemados, la implementación de planes y/o programas de la restauración o rehabilitación forestal con participación de instituciones académico-científicas y de investigación y desarrollo.

Asimismo, el Directorio del INFOPRO plantea los siguientes lineamientos:

- A.- EL fortalecimiento del PPMF Y de la delegación en Misiones del PNMF y coordinación operativa entre ambos, con consorcios y particulares, en la prevención y combate de incendios forestales.
- B.- Ampliación de cobertura de la red de telefonía celular.
- C.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo forestal, del Ministerio del Agro, determine las superficies de los bosques implantados quemados, y certifique el nivel de daño. Cuando sea daño total se propicien aportes no reintegrables y/o mecanismos similares, para reponer la superficie perdida y la exención impositiva que correspondiere conforme el grado de daño detectado.
- D.- Se debe generar información, y concientización acerca de la utilización de prácticas ancestrales y culturales que puedan originar focos ígneos.
- E.- Incorporar a la currícula de los colegios primarios y secundarios el peligro del uso del fuego y su manejo responsable, y establecerse un programa de buena vecindad que se dispare con el aviso de que se va a generar una quema de los ciudadanos a las empresas lindantes.
- F.- Se publiquen las estadísticas anualizadas que establezcan los daños físicos y económicos con detalle mensual de superficies incendiadas de bosques nativos e implantados, con su valoración económica y las causas judiciales iniciadas. G.- Se establezca un protocolo de actuación de las fuerzas de seguridad frente a la realización de actos y/o prácticas que puedan ocasionar incendios determinando responsabilidades y penalidades de los mismos.

PS16544 V15580

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO RESOLUCIÓN Nº 012

POSADAS, 14 de Febrero de 2.022.-

VISTO: El Expediente 4700-401/2022-MTyE, caratulado: "MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO S/ INSTRU-MENTACIÓN DE LA RÚBRICA DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN LABORAL"; y CONSIDERANDO:

QUE, el marco normativo nacional, a través de las Leyes Nacionales N° 20.744 y N° 25.212, promueve la tutela del trabajo en todas sus formas y el cumplimiento de la normativa laboral, poniendo este deber indelegable -en la asignación de competencias que impone el sistema federal de gobierno argentino- no solo en cabeza del Estado Nacional, sino también de las Provincias;

QUE, mediante la Ley Nacional N° 25.506, se reconoce el empleo de la Firma Digital, dotándole de plena eficacia jurídica y que por Ley II - N° 20 (antes Ley 4449), autoriza su empleo en el ámbito de todas las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, por medio de la Resolución Nº 168/02 de la Secretaría de Trabajo de la Nación, se establece el procedimiento de rúbrica y centralización de la documentación laboral, para las Administraciones del Trabajo de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de llevar adelante acabadamente la misión de contralor que les fuera encomendada:

QUE, el Decreto Nacional 436/2.016 instaura el Plan de Modernización del Estado, y establece expresamente que tiene como objetivo colaborar con las administraciones públicas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a tales efectos;

QUE, la Ley IX - Nº 3 (antes Ley 2221) y su Decreto Reglamentario Nº 2107/92 facultan al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, en su carácter de autoridad laboral, a instrumentar todas las medidas administrativas complementarias para el cumplimiento de las leyes de trabajo;

QUE, la Ley I - Nº 144 (antes Ley 4370) y el Decreto Nº 299/08, facultan a este Ministerio en su carácter de autoridad laboral administrativa, para habilitar y rubricar libros de uso laboral y toda otra documentación y/o elementos de con-

troles exigidos por las normas laborales vigentes;

QUE, la rúbrica de la misma reviste fundamental importancia para determinar los derechos y obligaciones de las partes que componen una relación laboral a la hora de verificar el fiel cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, de la seguridad social e impositiva;

QUE, los sistemas de digitalización de firmas agilizan y facilitan los trámites legales a las empresas y se constituye en uno de los avances tecnológicos que está cada vez más presente, sobre todo tras la situación vivida tras la pandemia; QUE, la firma de documentos y contratos sigue siendo habitual hoy en día, pues a pesar del paso del tiempo, la firma sigue considerándose un signo de compromiso y conformidad;

QUE, la Disposición 415/02 - "Instructivo Administrativo de Normas y Requisitos para la tramitación de toda Rúbrica de Documentación Laboral exigidos por las Normas Laborales en vigencia" - y la Resolución 75/2.019 - de Creación de Domicilio Electrónico -, constituyen las reglamentaciones complementarias para establecer los requisitos y formalidades operativas a las cuales deberán sujetarse los empleadores/empresas en el fiel cumplimiento de las normas vigentes para la habilitación y rúbrica de todo tipo de documentación laboral;

QUE, mediante la Resolución 188/21 "Implementación del Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral", se creó el "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral" para todos los empleadores/empresas que deban llevar documentación laboral en el marco de la legislación de fondo y conforme a la actividad que desempeñan en la Provincia de Misiones;

QUE, la implementación del Sistema ha logrado mejorar y superar las performances de las hasta acá conocidas, como la impresión en papel de libros, libretas y demás documentación en general, y que garantice su perdurabilidad, inmutabilidad, inalterabilidad, fidelidad, uniformidad y la integridad de la información que constituye la base de cualquier registro;

QUE, tal adecuación resultó útil y necesario por la importancia que reviste la documentación laboral de contralor para el normal funcionamiento y desarrollo de las empresas/empleador;

QUE, desde la implementación del Registro un gran número de empresas se han empadronado y se han volcado a la Rúbrica Digital de Documentación Laboral, lo que le ha significado una significativa mejora en sus procesos, manteniendo la perdurabilidad, inmutabilidad, inalterabilidad, fidelidad, uniformidad y la integridad de la información brindada;

QUE, la confidencialidad de los datos ingresados está garantizada por lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº 17.622 de "Creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos", que impone el secreto estadístico;

QUE, corresponde a esta autoridad administrativa adoptar medidas tendientes a ordenar y agilizar los trámites realizados ante ella, acorde con los principios de celeridad, dinamismo y economía que nutren al trámite administrativo;

QUE, la autoridad de aplicación tiene plenas facultades para dictar en ejercicio de sus funciones, actos administrativos de valor significativo para las partes integrantes de la relación laboral a los efectos de instruir al personal encargado de la rúbrica y habilitación de la documentación laboral en el territorio de la Provincia de Misiones;

QUE, a los fines de lograr un empadronamiento pleno y la conversión de la documentación en papel a digital, se vuelve necesario establecer la obligatoriedad del sistema de manera paulatina, comenzando por las empresas que posean un plantel que superen los cincuenta (50) de trabajadores, cuyo volumen de documentación a rubricar en formato papel, se vuelva engorrosa, onerosa, y contraproducente, tornándose la rúbrica digital en la mejor opción a los fines de cumplir con la obligación propia de la parte empleadora;

QUE, en tal sentido, corresponde tornar Obligatorio la Rúbrica Digital de Libros y Documentación Laboral, a las empresas que cuenten con más cincuenta (50) trabajadores, sin que esto signifique relevar a los empleadores de cumplir con lo establecido por esta autoridad en cuanto a la rúbrica de la documentación laboral;

QUE, atento a lo dictaminado en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existen objeciones legales para el dictado del presente instrumento; POR ELLO:

LA MINISTRA SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMÉNTESE, a partir del 1º de Marzo de 2.022, la obligatoriedad para todos los empleadores/ empresas que cuenten con cincuenta (50) o más empleados que deban llevar documentación laboral en el marco de la legislación de fondo y conforme a la actividad que desempeñan en la Provincia de Misiones, de Rubricar Digitalmente la documentación laboral, la que quedará sujeta a la presente norma y la reglamentación que establecerá la Dirección General Administrativa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, en su oportunidad.-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE a la Dirección General Administrativa, para dictar los instrumentos necesarios a los fines de implementar y/o reglamentar lo enumerado en los artículos precedentes y/o toda otra medida tendiente a optimizar el cumplimiento de lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Tomen conoci-

miento: Subsecretarías de Trabajo; de Relaciones Gremiales; de Capacitación y Políticas de Promoción de Empleo y de Coordinación Operativa; Direcciones Generales Administrativa; de Asuntos Jurídicos; de Legislación Laboral; de Delegaciones Zonales del Alto Paraná y del Alto Uruguay; Direcciones Regionales I Oberá; II Eldorado; III San Vicente; IV Puerto Iguazú y Departamento Contabilidad y Estadísticas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GIMÉNEZ

PS16545 V15580

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO SIETE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los dos días del mes de Febrero de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Liliana Mabel Picazo. Pasando a tratar el "EXP-TE. ADM. N° 101459/2021 SRA. MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DRA. RAMONA BEA-TRIZ VELÁZQUEZ S/ ELEVA PROVECTO REMITIDO POR EL DR. MARCOS SEBASTIÁN D'ALESSANDRO EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA PREVISIONAL DEL PODER JUDICIAL LEY XIX - Nº 56 RÉGIMEN JUBILATORIO PARA MAGISTRADOS. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS". Visto y considerando las presentes actuaciones que han sido motivo de estudio, en uso de la palabra S.S. el Señor Ministro, Dr. Cristian Marcelo Benítez dice: Habiendo recepcionado el presente expediente y entrando al estudio de la propuesta realizada por la Dra. Velázquez, propongo receptarla tal como fuera planteada, compartiendo los fundamentos expresados en la misma. En virtud de ello, considero pertinente la creación de la "Secretaría Previsional del Poder Judicial" para el cumplimiento de las finalidades propias y específicas que se exponen en el artículo 5° del proyecto presentado al Alto Cuerpo por el Dr. Marcos Sebastián D'Alessandro. Respecto a su conformación, en los términos del artículo 1°, considero que la afectación del personal de la Secretaría a crearse, debe ser resuelta sin que signifique reasignación de cargos. Así voto. Ss. Ss. los Señores Ministros, Dres. Pía Venchiarutti Sartori, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Liliana Mabel Picazo, adhieren al voto del Señor Ministro preopinante. Por ello y en uso de las Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros, por unanimidad, ACORDARON: PRIMERO: CREAR la "SECRETARÍA PREVISIONAL DEL PODER JUDICIAL" dentro del ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones. SEGUN-DO: APROBAR el "REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA PREVISIONAL DEL PODER JUDICIAL", el que dispone: "REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA PREVISIONAL DEL PODER JUDICIAL" CAPÍTULO I. DISPOSI-CIONES GENERALES. ARTÍCULO 1°.- La "Secretaría Previsional del Poder Judicial" estará conformada por un Secretario, dos agentes administrativos y un personal de maestranza. ARTÍCULO 2º.- Contará con un espacio óptimo destinado a brindar atención personalizada a los Magistrados, Funcionarios y Empleados que comparezcan a realizar los trámites previsionales. En ese mismo espacio se evacuarán consultas o se asesorará sobre el procedimiento jubilatorio establecido por el régimen de la Ley XIX - N° 56 y demás legislaciones vigentes. CAPÍTULO II. ORGANIZA-CIÓN. ARTÍCULO 3°.- La "Secretaria Previsional del Poder Judicial" estará a cargo de un (1) Secretario que tendrá las funciones de: Organizar administrativamente la "Secretaría Previsional del Poder Judicial", velando por el cumplimiento de los objetivos correspondientes a la misma. ARTÍCULO 4°.- La "Secretaría Previsional del Poder Judicial" contará con dos (2) agentes que llevarán a cabo las tareas administrativas, así también un personal de maestranza que colaborará con las tareas y diligencias a realizar. CAPÍTULO III. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA PREVISIONAL DEL PODER JUDICIAL. ARTÍCULO 5°.- Tendrá como funciones: a) Asegurar el debido proceso conforme los regímenes establecidos de la totalidad de las causas iniciadas. b) Asesorará a todo Empleado, Funcionario o Magistrado respecto de los requisitos, procedimientos, trámites, y demás datos de interés que puedan surgir al momento de solicitar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio previsional. c) Realizar un seguimiento completo a las causas colaborando integramente con las demás dependencias que intervienen en el proceso jubilatorio. d) Facilitar a los solicitantes modelos de notas a los fines de iniciar el trámite previsional. e) Llevar en debida forma los registros establecidos en la Ley XIX - Nº 56 y procederá a informar al Alto Cuerpo en forma anual el estado de las causas previsionales. f) Coordinar las funciones junto al Instituto de Previsión Social (IPS) a fin de lograr la armonización en los procedimientos previsionales. g) Proyectar las Acordadas y la resolución de cesación en la administración de justicia, respetando las reglas para la tramitación de los procedimientos previsionales para el Poder Judicial y la normativa vigente. h) Asegurar la debida atención personalizada a Empleados, Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial. i) Cuando se requiera emitir opinión fundada respecto de la legalidad de la presentación como así también el cumplimiento de los requisitos dispuestos por Ley. j) Todas demás funciones relativas al procedimiento previsional conforme al régimen de la Ley XIX - Nº 56, Decreto Reglamentario y reglas para su tramitación. TERCERO: APROBAR el "REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL BENEFICIO PREVISIONAL DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EM-PLEADOS DEL PODER JUDICIAL" el que dispone: "REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL BENEFI-CIO PREVISIONAL DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL LEY XIX - N° 56 DIGESTO JURÍDICO DECRETO REGLAMENTARIO N° 1356/13" TÍTULO I: "DE LOS TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO PREVISIONAL PARA MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE SE ENCUENTREN EN ACTIVIDAD" CAPÍTULO I: "DE LOS MAGISTRADOS Y FUNCIO-NARIOS DESIGNADOS CON ACUERDO DEL PODER LEGISLATIVO". Art. 1.- PRESENTACIÓN.- Los Magistrados y Funcionarios que requieran otorgamiento de beneficio jubilatorio en los términos de la Ley XIX - Nº 56, designados con acuerdo del Poder Legislativo, deberán solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la aceptación de su renuncia condicionada al otorgamiento de dicho beneficio. Art. 2.- CUMPLIDA la presentación dispuesta en el artículo anterior, el solicitante deberá realizar una nueva solicitud ante el Superior Tribunal de Justicia acompañando el Decreto por el cual el Poder Ejecutivo otorga la renuncia condicionada y solicitando se autorice a iniciar los trámites ante el Instituto de Previsión Social, en los términos del Art. 1º del Decreto Nº 1356/13. Art. 3.- VISTA.- El Superior Tribunal de Justicia remitirá el expediente previsional-administrativo a la Comisión Permanente de Seguimiento, Asesoramiento y Consolidación del Sistema Previsional, a fin de que esta emita opinión. Art. 4.- CONSULTA - DICTAMEN.- En caso que lo considere pertinente, la Comisión remitirá lo actuado a la "Secretaría Previsional del Poder Judicial", quien se expedirá informando de ser necesario, los requisitos faltantes, asimismo deberá opinar respecto de la legalidad de la presentación. Cumplida la vista se reenvían los autos a la Comisión Permanente de Seguimiento, Asesoramiento y Consolidación del Sistema Previsional. Art. 5.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA.- La Comisión Permanente de Seguimiento, Asesoramiento y Consolidación del Sistema Previsional, tomará conocimiento de lo actuado, analizará el expediente a fin de verificar que el solicitante se encuentre en condiciones de acogerse al beneficio previsional solicitado (edad y servicios judiciales), proyectará acordada de aceptación de renuncia condicionada y elevará el expediente al Superior Tribunal de Justicia a fin de que el mismo sea tratado en Acuerdo. Art 6.- INICIO DE TRÁMITE ANTE EL IPS. Aceptada la renuncia condicionada por el Alto Cuerpo se notificará al Magistrado, Funcionario o Empleado de la misma y se le solicitará que inicie el trámite ante el Instituto de Previsión Social. Art. 7.- CÓMPUTO ILUSTRATIVO DE SERVICIOS.- Una vez corroborado por el Instituto de Previsión Social que el solicitante cumple con los requisitos solicitados por el régimen de mención remitirá al Alto Cuerpo el Cómputo Ilustrativo de Servicios a fin de dar continuidad al trámite. Art. 8.- 2DA. ACORDADA.- Habiendo tomado razón el Alto Cuerpo de la correspondencia del derecho, dictará Acordada Autorizando al Instituto de Previsión Social a conceder el Beneficio requerido previa Opinión Jurídica de la "Secretaría Previsional del Poder Judicial", la cual referirá respecto la incidencia económica que resulta de cumplir con la obligación del pago correspondiente, por el Fondo Compensador (Art. 14 de la Ley XIX - Nº 56 Digesto Jurídico) y dictaminará sobre el otorgamiento o no del beneficio Jubilatorio y la existencia de fondos para cubrir el mismo. Cumplido elevará el expediente al Superior Tribunal de Justicia. Art. 9.-CONVENIO DE PAGO.- Una vez aprobado el convenio de pago por el Alto Cuerpo, el mismo será suscrito por el beneficiario y por la persona autorizada por el Superior Tribunal de Justicia al efecto. Una vez cumplido lo dispuesto se remitirá al Instituto de Previsión Social, mediante oficio, copias certificadas del Convenio de Pago ya suscrito y de la Acordada que lo aprueba y autoriza al otorgamiento del beneficio jubilatorio. Art. 10.- EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) dictará la correspondiente resolución y comunicará el otorgamiento del beneficio al beneficiario y al Superior Tribunal de Justicia. Art. 11.- RESOLUCIÓN DE CESE.- El Superior Tribunal de Justicia habiendo constatado que el beneficiario no cuenta con días pendientes de feria no gozada (Art. 293 RPJ) dictará Resolución mediante la cual, tomará conocimiento de lo resuelto por el Instituto de Previsión Social, y dará de baja en la administración de justicia al solicitante a partir del día primero del mes siguiente a la recepción de la resolución de mención; Así también requerirá que la Dirección de Administración extienda "Certificación de Servicios y Certificado de Cese". Art. 12.- NOTIFICACIÓN.- Cumplido lo dispuesto en el artículo precedente el Superior Tribunal de Justicia notificará al solicitante que ha sido dado de baja en la administración de justicia y hará entrega de la certificación de baja en el servicio. Será la Dirección de Administración quien comunique al Instituto de Previsión Social, los descuentos que han de practicarse al haber previsional una vez determinado este, por descuento en carácter de "aportes no ingresados" al Fondo Compensador. Art. 13.- NOTIFICA-DO el solicitante y encontrándose desvinculado del Poder Judicial, presentará ante el Instituto de Previsión Social la certificación de baja en el servicio de administración de justicia, certificación de servicios, últimos recibos de haberes, certificación negativa de ANSES y copia certificada de la Resolución de Cese expedida por el Superior Tribunal de Justicia. CAPÍTULO II. "DE LOS JUECES DE PAZ NO LETRADOS, LOS FUNCIONARIOS REFERIDOS EN LA LEY IV - N° 15 (ANTES DECRETO LEY N° 1550/82) Y LOS EMPLEADOS JUDICIALES". Art. 14.- PRESENTA-

CIÓN.- Los Jueces de Paz no Letrados, Funcionarios Judiciales que no requieran acuerdo del Poder Legislativo y los Empleados Judiciales que aspiren a la jubilación, deberán presentar la solicitud de renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio en los términos de la Ley XIX - N° 56 Digesto Jurídico, ante el Superior Jerárquico directo. Art. 15.-PROCEDIMIENTO.- Cumplido lo dispuesto en el artículo precedente, se aplicará a dicha solicitud el procedimiento establecido en los artículos 3 al 13 de la presente normativa. CUARTO: La presente Acordada entrará a regir el 21 de Febrero de 2.022, y se incorpora como parte integrante de la misma el ANEXO "GUÍA PRÁCTICA ILUSTRATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO PREVISIONAL CONFORME EL RÉGIMEN DE LA LEY XIX - N° 56 DDJJ". Registrar. Tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones pertinentes, oportunamente archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Niveyro Uset – Velázquez – Rojas – Picazo – Marinoni

ANEXO

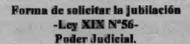
"GUÍA PRÁCTICA ILUSTRATIVA PARA LA TRAMITACIÓN

DEL PROCESO PREVISIONAL CONFORME EL RÉGIMEN DE LA LEY XIX - N° 56 DDJJ"

El presente detalle del proceso es meramente ilustrativo a fin de que el solicitante tenga una guía y es importante tener presente que el trámite previsional puede variar atendiendo a la situación fáctica de cada caso concreto.

- 1.- Presentar nota expresando la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio previsional conforme el régimen de la Ley XIX-N°56 y solicitar la inscripción al registro de aspirantes a obtener dicho beneficio.
- De ser un Magistrado o Funcionario con acuerdo legislativo, deberá presentar la renuncia condicionada ante el Poder Ejecutivo quien la aceptará por decreto, debiendo notificar al beneficiario y al Poder Judicial remitiendo el decreto por el cual la acepta.-
- 2.- Analizada la situación del solicitante, esto es: Si cumple con los requisitos de los Arts. 4 y 5 de la ley y una vez tratada en acuerdo la solicitud de renuncia condicionada, se notificará al beneficiario y remitirán copias de la Acordada que autoriza a iniciar los trámites previsionales por ante el Instituto de Previsión Social.
- 3.- El peticionante debe iniciar los trámites jubilatorios ante el Instituto de Previsión Social, para lo cual deberá presentar en dicho organismo, la Acordada que acepta y autoriza a iniciar dicho trámite (la Acordada a la cual se hace mención en el acápite 2), fotocopia de D.N.I., los últimos cuatro recibos de haberes, certificación de servicios, certificación negativa de ANSES y una fotocopia de boleta de servicios.
- 4.- Siendo el presente trámite un procedimiento administrativo, el encargado de impulsar el proceso es el Poder Judicial y el Instituto de Previsión Social en sus respectivos expedientes, los cuales se trabajarán en forma paralela y escalonada. Habiendo Recibido el Poder Judicial el Cómputo Ilustrativo de Servicios (Análisis exhaustivo de los aportes, servicios y edad del solicitante, realizado por el Instituto de Previsión Social) se procederá a conformar un Convenio de Pago el cual representa la deuda del dos por ciento (2%) de los aportes no integrados al fondo compensador, que deberá abonar el beneficiario en sesenta (60) cuotas fijas y sin interés, el mismo previa aprobación por Acuerdo de Ministros, será suscrito por las partes (Peticionante y Poder Judicial).-
- 5.- El Instituto de Previsión Social dicta resolución de otorgamiento de beneficio, la cual notifica al beneficiario y remite una copia al Poder Judicial a fin que sea acompañada al Expte. Previsional.
- 6.- Acompañada la copia de la resolución del Instituto de Previsión Social, previo agotar los días de feria no gozados pendientes (Art. 293 del RPJ) presidencia del Superior Tribunal de Justicia mediante una resolución dicta el cese de la persona que solicitó el beneficio disponiendo el mismo para el primero del mes siguiente.
- 7.- El beneficiario debe concurrir a notificarse de la resolución de cese de manera personal y deberá retirar de la oficina de liquidaciones del Poder Judicial la Certificación de Servicios y el Certificado de Cese, para lo cual deberá: Buscar libre deuda de la Oficina de Biblioteca (no posee libros pendientes de devolución), de la Oficina de Patrimonio (No posee bienes a su cargo pendientes de devolución), del Tribunal de Cuentas (No posee sumarios administrativos en trámite) y de la Oficina de Personal (No posee días de feria pendientes en los términos del Art. 293 del RPJ).
- 8.- Es de suma Importancia a fin de cobrar los sueldos correlativamente que los certificados de servicios y de cese junto a los cuatro últimos recibos de haberes y un nuevo certificado negativo de ANSES sean presentados en la Subgerencia Previsional del IPS antes del día diez (10) del mes en el cual se cesa en la administración de justicia.

De no poder presentarlos en los términos mencionados supra no se cobrará el sueldo ese mes, pero es importante aclarar que el IPS lo pagará retroactivamente el mes siguiente, por lo cual dicho mes cobrará dos sueldos.-





Funcionarios y Agentes



Presentar solicitud de Aceptación de Renuncia Condicionada al otorgamiento Del beneficio previsional Ante el Jefe de la dependencia O el Superior Tribunal de Justicia.



Magistrados y Funcionarios con Acuerdo legislativo



Presentar solicitud de aceptacion de Renuncia condicionada al Otorgamiento del beneficio Previsional – Ley XIX Nº56-Ante el Poder Ejecutivo.



Presentar nota solicitando la toma De razón de la aceptación de Renuncia condicionada por decreto Del Poder Ejecutivo ante el Superior Tribunal de Justicia.



El S.T.J. Autoriza al solicitante a iniciar los tramites tendientes a obtener la jubilación ante el Instituto de Previsión Social por medio de una ACORDADA, la cual le sera notificada por oficio adjuntando copia.-

Presentación ante el Instituto de Previsión Social



Presentar:

- Formularie de iniciación de tramite previsional.
- Requisitos para jubilación ordinaria o Requisitos para jubilación por invalidez



Deberá firmar un convenio de pago a fin de integrar El 2% correspondiente a los aportes adeudados, conforme el art. 5 del régimen.

Los cuales serán debitados automáticamente, en 60 cuotas fijas sin interés, de sus haberes una vez obtenida la jubilación. A dichos fines sera notificado por oficio, telefónica o personalmente.



Resolución de Otorgamiento de Beneficio Previsional



Se notificar personalmente de la resolución en el IPS Y pone en conocimiento al Poder Judicial





El Poder Judicial, mediante Resolución de Presidencia
Dispone el Cese del solicitante en la Administración de justicia
-El solicitante debe notificarse personalmente de dicha
Resolución.

-Se le entregara una copia certificada de la misma.



Deberá retirar certificado de Cese y Certificación de Servicios En la Oficina de Liquidaciones en Dirección de Administración



A los fines de obtener los certificados deberá solicitar libre deudas En las oficinas de Patrimonio, Biblioteca, Personal y Tribunal de Cuentas.



MUY IMPORTANTE!!

Presentar el certificado de Cese. la certificación de Servicios,

- 4 últimos recibos de haberes, Resolución de Cese (certificada)
- y Certificación negativa de ANSeS en el IPS dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes en que nata cesando en la administración de justicía.



Felicitaciones usted se encuentra jubilado conforme el régimen de la Ley XIX N°56.-

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

EL ARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en Av. Roque Pérez 2.398, 2° piso, Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, el "EXPTE. N° 2268/2.021 EL ARCO S.R.L-S/ DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE".

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS Nº 17 del 01/11/2.018 se resolvió la designación del socio Gerente AGUSTÍN HORACIO GIMENEZ, D.N.I. 32.596.755, quien continuará desempeñándose como tal, en el ejercicio de la gerencia. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 10 de Febrero 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114740 \$300,00 V15580

EDICTOS

EDICTOS: APERTURA DE CONCURSO PREVEN-TIVO Nº 01/2022. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, Puerto Iguazú, Secretaría Civil y Comercial, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. Juan Francisco Vetter, en autos ORQUIDEAS PALACE HOTEL S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 82178/2.021, hace saber que en fecha 27 de Agosto de 2.021 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ORQUIDEAS PALACE HOTEL Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-69804397-7, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12 Km 5 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones. Fecha de presentación 6 de Julio del 2.021. En providencia de fecha 27 de Agosto de 2.021 se ha designado síndico al Contador Público Nacional Germán Luis Noguera, con domicilio legal en Calle Petiribí Nº 521 de la Ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 20 de Mayo de 2.022, en el horario de atención de 8:00 hs a 14:00 hs. La sindicatura presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 el día 15 de Junio del 2.022 y el día 16 de Agosto del 2.022 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones, y en el diario El Territorio. DADO SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria. PP114722 \$3.600 E15577 V15581

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial

de la Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2, sito en Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, en autos caratulados "EXPTE. N° 103743/2021 KRAWCZYK ROBERTO EDUARDO Y WEBER ANGÉLICA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes EDUARDO ROBERTO KRAWCZYK D.N.I. N° 8.544.144 y ANGÉLICA WEBER D.N.I. N° 5.928.472, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (03) días. Oberá, Prov. de Misiones, 15 de Diciembre de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP114725 \$300.00 V15580

EDICTO: El Juzgado de Paz de Capioví de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Ruta Nacional 12 Nro. 246, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE FRANK D.N.I. 8,530.464 en autos "EXPTE. 91825/21 FRANK JORGE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Capioví, Misiones. 15 de Febrero de 2.022. Dra. Fiorella Flach. Secretaria.-

PP114726 \$630,00 E15578 V15580

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2, de la 2da. Circunscripción, Secretaría N° 2, sito en Av. Misiones y Bolivia, Oberá, en autos "EXPTE. N° 139416/2.020 BLASIG KURT FEDERICO Y SCHOCH ERNA MATILDE S/ SUCESORIO", CÍTA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de BLASIG

KURT FEDERICO D.N.I. N° 7.478.929 y SCHOCH ERNA MATILDE D.N.I. N° 3.704.919. Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieran presentado. Oberá, Misiones, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Báez Barbara Daiana. Secretaria.-

PP114731 \$720,00 E15578 V15580

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, Sec. Nº 1, Quinta Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Juan XXIII y Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE Nº 27.667/2.021 TEJEDA JORGE EDUARDO S/ MENSURA JUDI-CIAL", CITA a quienes tengan interés en la mensura judicial solicitada por el JORGE EDUARDO TEJEDA sobre los inmuebles identificados como Lote 14 y 15, ambos de la manzana A, procedente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del lote 9, Subdivisión del Lote 6, Subdivisión lote 4, Manzana A, Lote 5, Manzana B, Lote 1, Manzana C, Subdivisión lote F-6, subdivisión lote F-2, Unificación y Fraccionamiento Lotes 40 y 45, Subdivisión lote C-1-E, Campo Caraguatay, Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní en esta Provincia de Misiones, Mensura a realizarse el día 25 de Febrero de 2.022 a las 10 hs. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 04 de Febrero de 2022. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP114732 \$1.170,00 E15578 V15580

EDICTO: El Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos "EXPTE. Nº 125673/2.021 RIZZUTO MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y/ o acreedores del Sr. RIZZUTO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. Nº 4.894.012 para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. 14 de Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Jueza. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP114733 \$810,00 E15578 V15580

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires N91231 de esta Ciudad.... "EXP-TE. N.º 67/2.013 - AMARILLA JUAN CARLOS S/ROBO". Posadas Misiones 03 de Febrero de 2.022.- ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 Inc. 5º del C.P.P., y en consecuencia SOBRESEER al imputado AMARILLA JUAN CARLOS en orden al

delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 inc. "d" y ccdtes del C.P.P). 2) RE-VOCAR LA REBELDIA que pesaba sobre AMARILLA JUAN CARLOS, cuyos demás datos filiatorios son de figuración en autos y fuera ordenada mediante Resolución Nº 617/2.016, Libro de Autos Nº II, Fojas Nº 66, Tomo Nº I de fecha 06/07/2.016, y asentado con fecha de Registro 14/07/16 y en consecuencia dejar sin efecto el pedido de detención, en orden a la presente causa. Fdo Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Sergio F. Serfaty. Secretario.-SC18704 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo.... "EXPTE. N.º 75616/2.015 (EX 380/2.014) - RIVAS, SOLANGE RAIZA S/ IMPEDIMENTO DE CONTAC-TO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CON-VIVIENTES" Posadas, Misiones, 07 de Febrero del 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RI-VAS SOLANGE RAIZA ya filiado en la presente causa Nº 75616/2.015 por el delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES, (Ley Nº 24.270 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)-DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RIVAS SOLANGE RAIZA, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 01/03/2.017, oficio Nº 4375933. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18705 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo... Posadas, Misiones, 08 de Febrero del 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Por las razones expuestas y normas citadas; FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa

POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DE-FINITIVAMENTE a VILLALBA ANDRÉS DANIEL ya filiado en la presente causa Nº 139349/2.015 por el delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENA-ZAS, (Art. 150 y 149 bis primer párrafo del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DE-JAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre VILLALBA ANDRÉS DANIEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 15/03/2.017 oficio Nº 4339454. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHIVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18706 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales... Posadas, Misiones, 07 de Febrero del 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EX-TINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DE-FINITIVAMENTE a SZKLARUK ALBERTO LUIS ya filiado en la presente causa Nº 48478/2.015, por el delito de AMENAZAS, (Art. 149 bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DE-JAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre SZKLARUK ALBERTO LUIS, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 10/03/2.016, oficio Nº 2767241.- III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18707 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina

Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales.... Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2.020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR EX-TINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DE-FINITIVAMENTE a VERA, ROMÁN JAVIER ya filiado en la presente causa N.º 30414/2.015, por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCU-LO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, (Art. 89 en función del 80 Inc. 1 y 149 bis primera parte del primer párrafo en función del Art. 55 del CP), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N.º 13 DJPM. REGÍS-TRESE. NOTIFIQUESE, oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18708 E15579 V15583

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaria Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a BATISTA, RO-BERTO CARLOS, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, MISIONES, 13 de Agosto de 2.019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado: VILLALBA, JUAN DE DIOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4°) Ofíciese notificando al denunciante BATISTA, ROBERTO CARLOS, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de pesos CIEN por el delito de Hurto y pesos DOS-CIENTOS por el delito de Robo, a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE Y OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás Secretario.-

SC18709 E15579 V15583

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber al señor CÉSAR ALEJANDRO FEDERICO FEIERA-BEND D.N.I. 36.411.916, que en los autos caratulados, "EXPEDIENTE Nº 963/2.020 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES A- MUNICIPALIDAD DE MÁRTIRES SOLICITUD DE INICIO DE JUICIO ADMINISTRATIVO RESPONSABILIDAD", Registro

del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído, a fs.99, providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 16 de Septiembre 2.021... VISTO...RESUELVO: "CÍTASE a los presuntos responsables señores...CÉSAR ALEJANDRO FEDERICO FEIERABEND D.N.I. 36.411.916, en los términos del Art. 61 inc. 3) de la Ley I N° 3, a los fines que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo. En consecuencia CÓRRASE traslado del Dictamen Fiscal, por el término de QUINCE (15) días hábiles. Notifiquese personalmente o por cédula.- FDO. DRA. LÍA FABIO-LA BIANCO - PRESIDENTE. SE HACE SABER, asimismo, que obran a su disposición, en este Organismo, copias del Dictamen N° 185/21 I.C... PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones". Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18718 E15579 V15583

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, NOTIFÍCA por quince (15) días a la Sra. DA SILVA CAROLINA MARCELA D.N.I: 27.809.249, que en los autos caratulados: EXPTE. Nº 1797/2.021 T.C "DA SILVA CAROLINA MARCELA. JUICIO DE CUEN-TA. SUBSIDIOS. RESOLUCIÓN 3713/2.020. TIPO TOTAL." ha recaído la Sentencia Nº 1057/2.021 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: Posadas, 23 de Septiembre de 2.021(...) AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: ARTÍCULO 1.-APROBAR la rendición de cuentas del subsidio total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 467.500,00) otorgado por Resolución Nº 3713/2.020, Expediente Administrativo Nº 7414-2.020, Registro del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, a favor de la afiliada Da Silva Carolina Marcela, D.N.I. Nº 27.809.249.-ARTÍCULO 2.-IMPONER una multa de PESOS NUEVE MIL SETE-CIENTOS VEINTE (\$ 9720) a la Sra. Da Silva, Carolina Marcela, D.N.I. Nº 27.809.249 (Responsable), de conformidad a la Resolución IV- Nº 25, Art. 1 inc. 3°.-AR-TÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob. ar, la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia, artículo 75 Ley I Nº 3, debiendo remitir una copia

a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos.-ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. POR Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. FDO: Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18719 E15579 V15583

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTO-RIO Nº 00092/22 "EXPTE. Nº 04424-D/2.020 REGIS-TRO I.PRO.D.HA. Caratulado: DOVAL YOLANDA EMILIA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADM. SECC. 0 -CH. MZ - Q - LOTE - MONOB. 11 - B^o LOCALIDAD 90 VIV. GARUPÁ CAT. A - 2º ENT. GARUPÁ". - AR-TÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: "DENOMI-NACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. Q MONIB. 11 Bº LOCALIDAD 90 VIV. GARUPÁ CAT. - A 2º ENT -GARUPÁ" a favor de la Sra. DOVAL YOLANDA EMI-LIA D.N.I. Nº 12.252.614.- ARTÍCULO 2°.-INTIMAR a los herederos de la S. DOVAL YOLANDA EMILIA D.N.I. Nº 12.252.614 a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto como así también a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRO-DHA.-

PP114735 A Pagar \$1.530.00 E15579 V15581

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única. Sito en Santa Catalina N° 1.735 – 2° piso – Palacio de Justicia – de la ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 115529/2.021 BULOS JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante Sr. ALBERTO BULOS D.N.I. N° 11.519.665 por el plazo de treinta (30) días, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 15 de Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP114738 \$360,00 V15580

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GENO-VEVA MONGELO, D.N.I N° 6.366.899 y NEMESIO RAMÓN ALVAREZ, D.N.I. N° 8.548.989 "EXPTE. N° 128890/2.021...S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2.022. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP114741 \$210,00 V15580

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEÑA LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 17.431.662 "EXPTE. N° 109687/2.021 PEÑA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2.022. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP114742 \$180,00 V15580

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la IV Circunscripción Judicial de Puerto Rico, Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. López Rocío Anahí, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. FITZE EVALDO, DNI N° 08.547.868 en autos "EXPTE. N° 99347/2.021 FITZE EVALDO S/ SUCE-SIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 09 de Febrero de 2.022. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP114744 \$720,00 E15580 V15582

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Toledo Lorena Hebe Virginia, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Karina Noemí Sequeira, sito en Gral. Lavalle Nº 2.093 Km. 9 3º piso, Eldorado, 3er. Circunscripción Judicial Misiones, en autos "EXPTE. Nº 121065/2.020 ARMOA LEONARDO D.N.I. 17.378.953, S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. ARMOA LEONARDO D.N.I. 17.378.953, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 23 de Agosto de 2.021. Karina N. Sequeira. Secretaria.-

PP114745 \$810,00 E15580 V15582

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735 22 Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acree-

dores de FERNANDO MATIAS RAMÍREZ D.N.I. Nº 32.297.661 "EXPTE Nº 139930/2.021:... S/ SUCE-SORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 04 de Febrero de 2.022. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP114746 \$540,00 E15580 V15582

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Mariano Moreno Nº 730 de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a comparecer a estar a derecho a herederos y acreedores de FLACH ENRIQUE ROBERTO D.N.I. Nº 10.635.163 en autos "EXPTE. Nº 92566/2.021 FLACH ENRIQUE ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 07 de Diciembre de 2.021. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-PP114747 \$720,00 E15580 V15582

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la IV Circunscripción Judicial de Puerto Rico - Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. López Rocío Anahí, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. GRAEF OCTAVIO, D.N.I. N° 13.540.402, en autos "EXPTE. N° 98521/2.021 GRAEF OCTAVIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 07 de Febrero de 2.022. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP114748 \$720,00 E15580 V15582

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARANDÍ

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Sarandí, CONVOCA a Asamblea General a celebrarse el 10/03/2.022 a las 20:00 hs. en sede del Club, conforme lo establecido en Estatuto.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Balance Ejercicio Año 2.018.
- 2) Aprobar presupuesto de adquisición de una desmalezadora para parquizado del Club.
- 3) Tratar presupuestos para refacciones edilicias. AGUILAR RAMÓN EMILIANO. Presidente.-

PP114743 \$480,00 E15580 V15581

LICITACIONES

PROVINCIA MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE: 3415 - 2398 - 19 (D.G.A.).-

RESOLUCIÓN Nº: 1.516.-

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: SALÓN AUDITORIO Y SALA DE EXPOSICIONES 1° ETAPA - FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES – ELDORADO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.814.207,66 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 66/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 179.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL).-

FECHA DE APERTURA: 28 de Marzo de 2.022.-

HORA DE APERTURA: 09:00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2º piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2° piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 3° piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447586/4-447486/4-447528 - Dirección Gral. De Arquitectura.-

SC18694 E15579 V15582